



Ministerio  
del Ambiente

MINISTERIO DEL AMBIENTE

BOLETIN DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FECHA:  
Quito, 03 de Enero de 2017

	ACTOR	DIRECCIÓN	DENUNCIADO	REFERENCIA	CONTENIDO
1	MINISTERIO DEL INTERIOR	Alejandro de Valdez N 24-33 y la Gasca, casa 1, Quito-Ecuador	Aurora Donoso Game/ Acción Ecológica	001-CGJ-2016	Providencia

RAZÓN: Hoy a los 03 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete notifique con la providencia que antecede a: *Nathalie Bonilla* a las *16:45 pm*



*Acción Ecológica*

*Recibido*

## BOLETA DE NOTIFICACIÓN

**SEÑOR:** Corporación Acción Ecológica


**DIRECCIÓN:** Alejandro de Valdez N24-33 y la Gasca casa 1, Quito Ecuador y al Ministerio del Interior en las calles Benalcázar N24-24, entre Espejo y Chile

**CORREO ELECTRÓNICO:** [información@accionecologica.org](mailto:información@accionecologica.org)

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. 001-CGJ-2016

**MINISTERIO DEL AMBIENTE.- DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA.-** Quito, 03 de enero de 2017, las 14H15.- **VISTOS.-** Mediante Acción de Personal No. 523241 de 28 de junio de 2016, habiendo sido nombrado Coordinador General Jurídico del Ministerio del Ambiente, manifiesto: **PRIMERO.-** Mediante Acuerdo Ministerial No. 250 de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 394 de fecha 28 de febrero de 2011, el titular de esta Cartera de Estado, delegó al Coordinador General de Asesoría Jurídica varias de sus atribuciones, entre las que consta la de conocer y resolver peticiones, reclamaciones, recursos en materia administrativa, así como los recursos contenidos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva –ERJAFE, por actos administrativos propuestos ante el Ministerio del Ambiente.- **SEGUNDO.-** Continuando con la sustanciación del procedimiento administrativo se dispone lo siguiente: **1)** Agréguese al expediente administrativo Nro. 001-CGJ-2016 el escrito y anexos presentados el 30 de diciembre de 2016 en 27 fojas útiles ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite MAE-SG-2016-17441 suscrito por el Dr. Diego Torres Saldaña, Viceministro de Seguridad Interna (S), Abg. Sandra Ullauri, Coordinadora General de Asesoría Jurídica (S), Abg. Juan Javier Torres y el Abg. Carlos Romero, funcionarios del Ministerio del Interior. Proveyendo el mismo en consideración a lo manifestado en los acápites del I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, se tomará en cuenta al momento de resolver .- **2)** Córrese traslado a Corporación Acción Ecológica y a la Defensoría del Pueblo con el contenido del documento referido en el numeral anterior para los fines pertinentes.- **TERCERO.-** En virtud que aún no consta de autos ningún señalamiento de domicilio o casillero judicial, lugar para notificaciones por parte Corporación Acción Ecológica, se dispone se notifique en la dirección electrónica que consta registrada en el expediente que reposa en ésta Coordinación General Jurídica así como en la siguiente dirección: Alejandro de Valdez N24-33 y la Gasca, casa 1, Quito-Ecuador, y al correo electrónico [información@accionecologica.org](mailto:información@accionecologica.org). Al Ministerio del Interior, se le notificará en la casilla judicial Nro. 1051 del Palacio de Justicia y a los correos electrónicos [diego.torres@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:diego.torres@ministeriodelinterior.gob.ec), [juan.torres@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:juan.torres@ministeriodelinterior.gob.ec), [carlo.romero@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:carlo.romero@ministeriodelinterior.gob.ec) y [sandra.ullauri@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:sandra.ullauri@ministeriodelinterior.gob.ec). A la Defensoría del Pueblo, se le notificará en el casillero judicial Nro. 998 perteneciente a dicha institución y a los correos electrónicos: [ynaranjo@dpe.gob.ec](mailto:ynaranjo@dpe.gob.ec) y [mcardenas@dpe.gob.ec](mailto:mcardenas@dpe.gob.ec).- **CUARTO.-** Actúe en calidad de Secretaria Ad-Hoc la abogada Karla Espinosa Almeida, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fielmente.- **COORDINADOR GENERAL JURIDICO, DR. JAIME PIEDRA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

Certifico que la providencia que antecede fue emitida por el señor Coordinador General Jurídico del Ministerio del Ambiente.



Abg. Karla Espinosa Almeida.

**Secretario Ad-Hoc**

Procedimiento Administrativo N° 001-CGAJ-2016

**Dr. DIEGO JOSE TORRES SALDAÑA**, en mi calidad de Viceministro de Seguridad Interna, (S) del Ministerio del Interior, conforme lo tengo justificado con la documentación que se encuentra incorporado en el expediente. En referencia a la denuncia presentada por esta Cartera de Estado en contra de la Corporación Acción Ecológica, a usted, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Dentro del término concedido me permito se considere e incorpore como prueba a favor para prevalecer los intereses del Ministerio del Interior y del Estado ecuatoriano lo siguiente:

### I

Que se tome en cuenta como prueba a nuestro favor la publicación realizada en la página de internet, bajo la denominación Acción Ecológica en la que consta la siguiente dirección electrónica <http://geografiacriticaecuador.org/2016/12/18/manifiesto-en-defensa-del-territorio-shuar/>, en el que claramente se evidencia las aseveraciones que realiza la Acción Ecológica, al señalar *"El desalojo violento llevado a cabo con los cuerpos de represión del Estado en Panantza el pasado agosto de 2016, supuso otra escalada de la violencia del Estado ecuatoriano contra la nacionalidad shuar. El intento de las empresas chinas de que sea el segundo megaproyecto en marcha sobre territorio shuar solo es un paso más en la construcción de un gran distrito minero en toda la zona, que afectaría a la totalidad del territorio shuar"*.

Difusión que denota la intención de generar incertidumbre, inseguridad jurídica y que pretenden confundir a la comunidad al aseverar que en agosto de 2016, cuando se practicó una diligencia de desalojo sin ninguno grado de violencia, y que además goza de legalidad y legitimidad debido a que mediante sentencias ejecutoriadas dictadas por autoridad competente se retornó la propiedad de la extensión de terreno a sus legítimos dueños, determinando que la información que difunden es mal fundamentada y por lo cual se alejan de sus fines y objetivos.

### II

Que se tome como prueba a nuestro favor la publicación de 10 de septiembre de 2016 realizada mediante red social de Facebook de Acción Ecológica de URL <https://www.facebook.com/www.accionecologica.org/?fref=ts>, en el que se pretende indicar los impactos ambientales negativos de las actividades mineras y petroleras, publicación que desinformando a los lectores de forma mal intencionada para generar una idea negativa de estas actividades y así provocar rechazo a políticas estatales respecto a estas actividades, publicación que se alejaría de sus fines y objetivos respecto a la información, en consideración a que la Organización Social debe informar de manera objetiva, imparcial y real sobre los sucesos o efectos de las actividades mineras o petroleras.

18 DIC 30 16:55:40

30/11/2016

11:49:26 Hojos





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



III

Que se tome a prueba a nuestro favor la publicación de 14 de septiembre de 2016 realizada mediante red social de Facebook de Acción Ecológica de URL <https://www.facebook.com/www.accionecologica.org/?fref=ts> publicación que claramente tiene tendencias políticas debido a que se encuentran e informan de actividades realizadas por partidos políticos, por lo que incurrirían en la causal de disolución establecida en el numeral 2 del artículo 22 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales.



IV

Que se reproduzca a nuestro favor el Parte Policial Informativo del Distrito Metropolitano de Quito de lunes 19 de septiembre de 2016 a las 15H00, en el que informa que en los exteriores del Hotel Marriot de la ciudad de Quito se realizaba el evento denominado *Encuentro Minero 2016*, en el que un grupo de ciudadanos a la fuerza pretendían ingresar a las instalaciones del Hotel a fin de impedir el desarrollo normal del evento, y que conforme detalla el parte policial se ha identificado como el *Colectivo de Acción Ecológica* con pancartas, tambores y gritos realizaban protestas en contra del proyecto minero y políticas públicas adoptadas por el Estado ecuatoriano, actuación que se

101

f

2/6



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



contrapone y se aleja de los fines y objetivos de la Organización Social, que se encuentra enmarcada en su mismo Estatuto de Constitución en el artículo 69, así como claramente se observa el incumplimiento de los numerales 2 y 7 del artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales.

#### V

Que se tome a prueba a nuestro favor la publicación realizada en la página de internet, el 21 de septiembre de 2016, a las 11h21, bajo la denominación Acción Ecológica, en la siguiente dirección electrónica <http://www.accionecologica.org/editoriales/1967-la-metamorfosis-minera> publicación en la que se afirma que de parte del gobierno existe una irresponsable provocación abierta para la generación de un estado de convulsión y de violencia en el país, por el hecho de impulsar una política pública de actividad minera, contraviniendo la obligación prevista en el artículo 83, numeral 4 de la Constitución de la República, referente a la paz y seguridad del estado y en consecuencia sus obligaciones como organización social.

#### VI

Que se tome en cuenta como prueba la publicación de fecha lunes 21 de noviembre de 2016 a las 22h29, realizada en la página web de internet, bajo la denominación Acción Ecológica, en la siguiente dirección electrónica, URL, <http://www.accionecologica.org/component/content/article/1997-2016-11-22-03-35-29>, en el que dentro de su contexto manifiestan: "(...) *hacemos un llamado a la sociedad civil y a la comunidad internacional para que estén vigilantes a las posibles consecuencias que puedan derivarse de una nueva agresión en la zona por parte de la fuerza pública ecuatoriana. Esta situación podría generar como resultado una confrontación violenta para los actores implicados en el conflicto y especialmente para el pueblo shuar, que ya ha vivido la impunidad de tres asesinatos por el conflicto minero en las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe.*"; con lo cual se evidencia claramente que la Organización Social desvía sus fines y objetivos que para el efecto se constituyeron.

En tal consideración la Organización Social Acción Ecológica al hacer un llamado a la comunidad nacional e internacional estaría actuando de forma ilegal, ilegítima y arbitraria de sus fines y objetivos, al difundir y realizar este tipo de llamados estarían provocando a la sociedad civil a incurrir en actos violentos y a entorpecer el correcto desempeño de las políticas públicas emanadas por el estado ecuatoriano.

#### VII

Que se cuenta como prueba a nuestro favor el Parte Policial Informativo del Distrito Metropolitano de Quito de 30 de noviembre de 2016 a las 09h00, en el que informa que en los exteriores del Edificio de CIESPAL de esta ciudad de Quito, en la calle Diego de Almagro, se realizaba el evento denominado "Los Partidos Progresistas de América Latina Celebran la Década Ganada", en el que un grupo de ciudadanos identificados con la Corporación Acción Ecológica conforme detalle el parte policial con pancartas, tambores y gritos realizaban protestas en contra de políticas públicas adoptadas por el Estado ecuatoriano, actuación que se contrapone y se aleja de los fines y objetivos

1/1

f

3/6



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



de la Organización Social, que se encuentra enmarcados en su mismo Estatuto de Constitución en el artículo 69, así como claramente se observa el incumplimiento de los numerales 2 y 7 del artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales.

### VIII

Que se tome en cuenta como prueba la publicación de fecha lunes 18 de diciembre a las 22h06, adjunta en 2 fojas, realizada en la página web de internet, bajo la denominación Acción Ecológica, en la que consta la siguiente dirección electrónica. URL <http://www.accionecologica.org/editoriales/2048-2016-12-19-03-07-15>, en el que dentro de su contexto manifiestan: "(...) *El dictamen de Estado de Excepción en Morona Santiago es una declaración de guerra contra el Pueblo Shuar. Se ha puesto en marcha una incursión militar nunca antes vista: tanques de guerra, helicópteros, camiones blindados, despliegue de miles de militares y policías (...)*"; la publicación realizada es totalmente tendenciosa al insinuar que debido al estado de excepción declarado por el Presidente de la República en la Provincia de Morona Santiago debido a la invasión violenta y por la muerte de un servidor policial se adoptado esta medida, circunstancia que responde a los hechos de violencia acontecidos, es por tal consideración que se denota la voluntad de desinformar y hacer un llamado a la comunidad para que salga a protestar, publicaciones que claramente tienen tendencias políticas ajenas a los objetivos de la constitución de la Organización Social, incurriendo nuevamente en el numeral 2 del artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales.

### IX

Que se considere como prueba de parte la publicación realizada el 20 de diciembre de 2016, a las 02:12, en la de la página Acción Ecológica, mediante el cual, se evidencia a flor de piel, el apoyo plasmado por Acción Ecológica a las protestas realizadas por la comunidad Shuar, frente a las acciones del Estado, de realizar explotación minera en la amazonia ecuatoriana.

### X

Que se tome en cuenta el "*Estatuto Codificado de la Corporación Acción Ecológica*", especialmente en lo que determina sus artículos 68 y 69, que determinan lo siguiente:

"ART. 68.- La Corporación no intervendrá en asuntos de carácter político partidista, ni desarrollará actividades con fines de lucro.

"ART. 69.- *La Corporación se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control en los términos de la legislación vigente y cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria.*"

41

f

4/6



## XI

Que se tome en cuenta el video en la siguiente URL: <https://www.facebook.com/www.accionecologica.org/?ref=ts>, en desde el segundo diez, la Corporación Acción Ecológica indica lo siguiente: "Durante 20 años han resistido en contra de las empresas mineras para evitar la destrucción de una biodiversidad extraordinaria y especies que están en vías de extinción" con lo cual demuestro que dicha Corporación, se aleja de su fines para los cuales fue creada, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto Codificado de la Corporación "Acción Ecológica".

## XII

### ANEXOS

Adjunto al presente escrito la siguiente documentación:

- 1.- De fojas 1 a 7 la publicación realizada en la página de internet, bajo la denominación Acción Ecológica en la que consta la siguiente dirección electrónica <http://geografiacriticaecuador.org/2016/12/18/manifiesto-en-defensa-del-territorio-shuar>
- 2.- A foja 8 el Parte Policial Informativo del Distrito Metropolitano de Quito de lunes 19 de septiembre de 2016 a las 15H00.
- 3.- A foja 9 el Parte Policial Informativo del Distrito Metropolitano de Quito de 30 de noviembre de 2016 a las 09h00.
- 4.- De fojas 10 a 11 la publicación de fecha lunes 21 de noviembre de 2016 a las 22h29, realizada en la página web de internet, bajo la denominación Acción Ecológica, en la que consta la siguiente dirección electrónica, URL, <http://www.accionecologica.org/component/content/article/1997-2016-11-22-03-35-29>
- 5.- De fojas 12 a 13 la publicación de fecha lunes 18 de diciembre de 2016 a las 22h06, realizada en la página web de internet, bajo la denominación Acción Ecológica, en la que consta la siguiente dirección electrónica, URL <http://www.accionecologica.org/editoriales/2048-2016-12-19-03-07-15>
6. De fojas 14 y 15 la publicación de fecha 21 de septiembre de 2016, a las 11h21, realizada en la página web de internet, bajo la denominación Acción Ecológica, en la que consta la siguiente dirección electrónica, URL <http://www.accionecologica.org/editoriales/1967-la-metamorfosis-minera>

### NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIONES

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en las casilla judicial No. 1051, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, y a los correos [diego.torres@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:diego.torres@ministeriodelinterior.gob.ec) / [juan.torres@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:juan.torres@ministeriodelinterior.gob.ec) / [carlo.romero@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:carlo.romero@ministeriodelinterior.gob.ec) / [sandra.ullauri@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:sandra.ullauri@ministeriodelinterior.gob.ec)

41

f

5/6





Designo y autorizo expresamente a los abogados Sandra Cristina Ullauri Enríquez, Juan Javier Torres Larrea y Carlo Alejandro Romero García, para que en lo posterior y con su sola firma, presenten cuanto escrito fuere necesario, comparezcan a toda audiencia, diligencia y actúen en defensa de mis intereses dentro de este proceso.

Firmo conjuntamente con los Abogados Defensores.

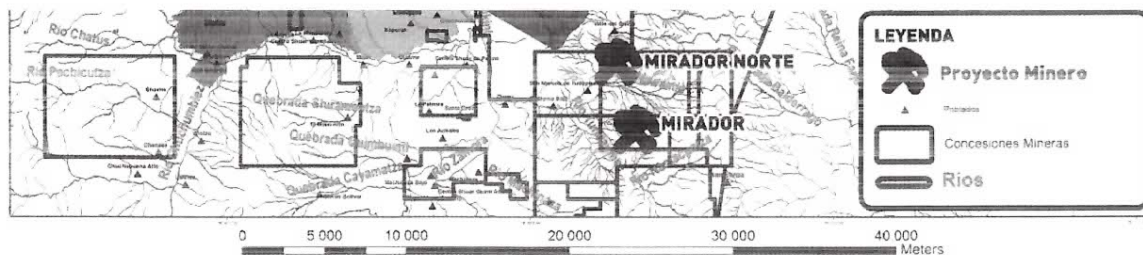
Dr. Diego Torres Saldaña  
**Viceministro de Seguridad Interna (s)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Abg. Sandra Cristina Ullauri Enríquez  
**Coordinadora General de Asesoría Jurídica (s)**

Abg. Juan Javier Torres Larrea  
**MAT. 17-2012-71 Foro**

Abg. Carlo Alejandro Romero García  
**MAT. 13298 C.A.P**





DICIEMBRE 18, 2016

# MANIFIESTO EN DEFENSA DEL TERRITORIO SHUAR

Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador

La arremetida que vive en la actualidad la nacionalidad shuar en su territorio cuenta con pocos precedentes en su historia. Los shuar fueron el único pueblo que resistió a la colonización española en los siglos XVI y XVII a través de una lucha conjunta entre sus clanes para quemar los poblados de avanzada de la colonia y expulsar de sus territorios a quienes sólo buscaban oro. La existencia de recursos minerales ha despertado desde hace décadas un nuevo ciclo de intento de despojo del territorio shuar.

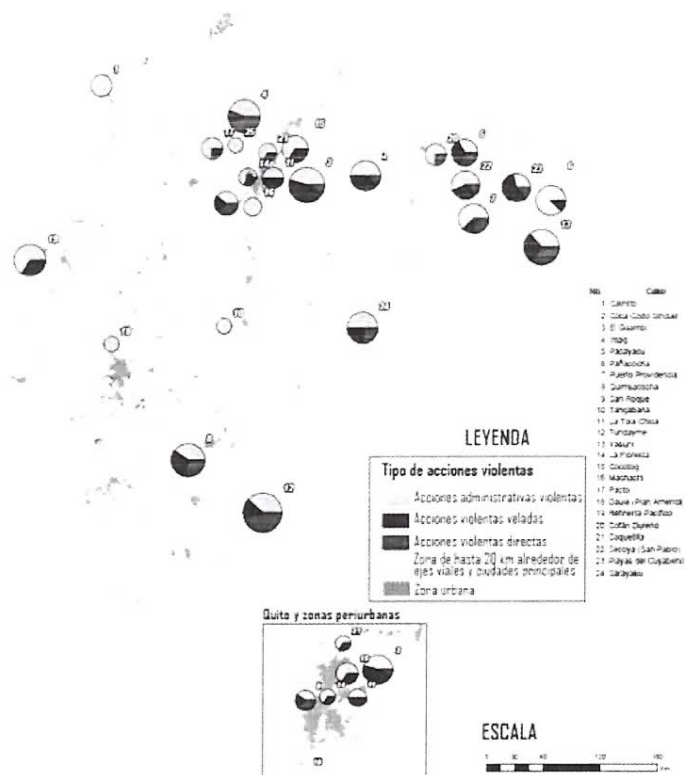
El proyecto Mirador es el primer proyecto de minería a cielo abierto de gran escala que se pone en marcha del país, se ubica al sur del territorio shuar, en Tundayme. Se trata de un proyecto concesionado a la empresa china Ecuacorriente, que ha tenido con la Revolución Ciudadana el periodo de mayor avance en su implementación territorial. En la actualidad se está llevando a cabo la fase de construcción de la mina, fruto del éxito de una multitud de estrategias violentas desatadas sobre las personas que viven allí.

En el siguiente mapa puede observarse cómo, de los 25 casos levantados en 2015 por el Colectivo sobre conflictos territoriales en los que se



disputa la entrada de los proyectos del capital, el caso de la minería en Tundayme es el que registra más violencia en todo el país, concentrada entre los años 2013 y 2015. Destacan también las acciones de violencia directa sobre la población que se resiste a la implantación de este megaproyecto minero. Medidas como la destrucción de lugares emblemáticos de la comunidad de San Marcos como la iglesia y la escuela, la destrucción y expulsión de las viviendas a las familias moradoras de todo el sector o el asesinato del líder shuar José Tendentza forman parte de las estrategias de violencia y desterritorialización llevadas a cabo sobre los habitantes de esta zona.

Mapa de los 25 casos estudiados, tipo de acciones violentas, áreas urbanas y principales vías del Ecuador



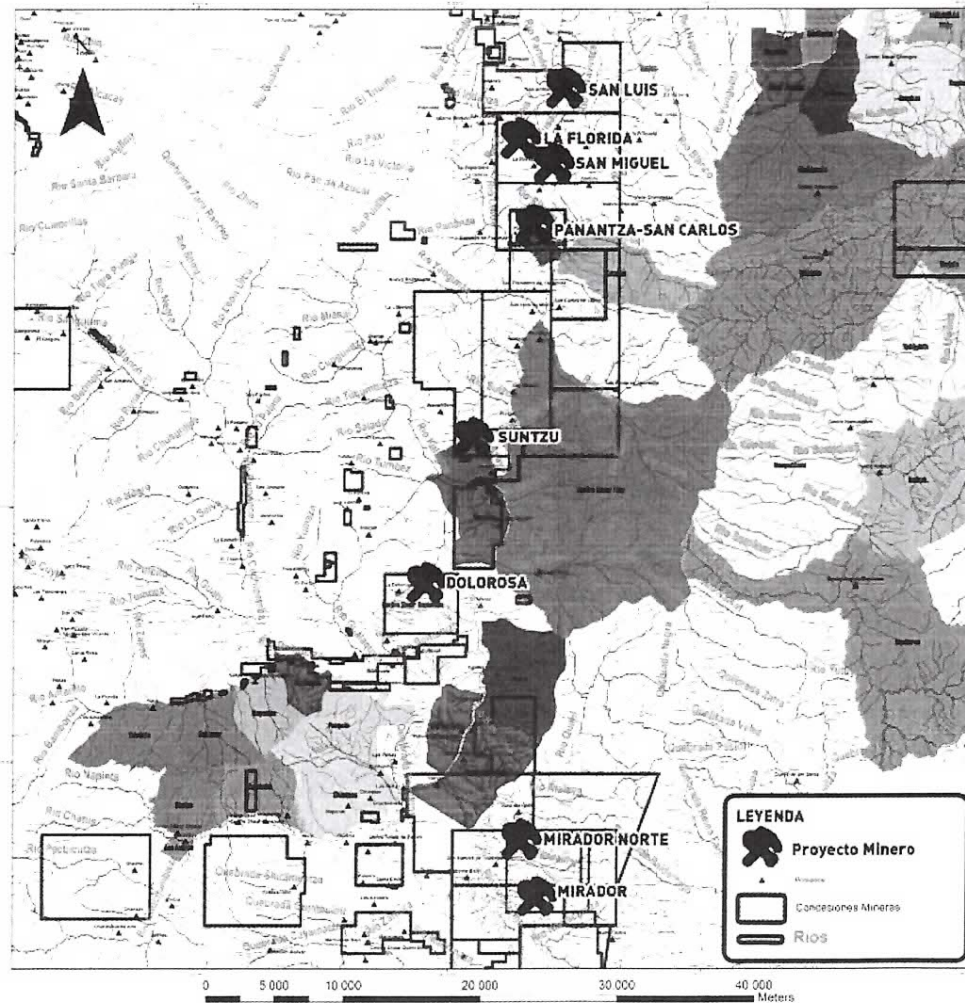
Por otro lado, puede observarse cómo los casos con más violencia se encuentran en mayor medida alrededor lejos de los principales centros urbanos y vías del país, lo que muestra una administración de la violencia en las áreas más lejanas a los principales lugares de decisión del Ecuador. En resumen, la violencia se administra allá donde la opinión pública tiene más complicado seguir lo que está sucediendo.

En 2013 elaboramos este otro mapa junto a Acción Ecológica y a la



Comisión Ecuémica de Derechos Humanos. Este mapa sintetiza el proceso contradictorio y violento a través del cual se produce el territorio. Por un lado, pueden apreciarse en colores los distintos centros y comunidades que componen la nacionalidad shuar en el sur de la provincia de Morona-Santiago y el norte de Zamora-Chinchipec. Superpuestos, se encuentran además, los grandes proyectos mineros decretados por el Estado ecuatoriano y las concesiones mineras en marcha en ese momento (en la actualidad el número de concesiones y su extensión han crecido).

### MAPA DE GRANDES PROYECTOS MINEROS EN LA COORDILLERA DEL CÓNDOR



En 2013 Panantza-San Carlos era uno de los megaproyectos mineros situados en territorio shuar. La nacionalidad shuar ha enfatizado su

oposición a la minería durante los últimos años, insistiendo en que la designación de estas concesiones y megaproyectos mineros se realizan sin consulta previa, violándoles el derecho amparado por el Convenio 169 de la OIT, suscrito por el gobierno ecuatoriano. La forma violenta en la que se ha desarrollado el primero de los grandes proyectos mineros en Mirador, no ha hecho más que aumentar la negativa. El desalojo violento llevado a cabo con los cuerpos de represión del Estado en Panantza el pasado agosto de 2016, supuso otra escalada de la violencia del Estado ecuatoriano contra la nacionalidad shuar. El intento de las empresas chinas de que sea el segundo megaproyecto en marcha sobre territorio shuar solo es un paso más en la construcción de un gran distrito minero en toda la zona, que afectaría a la totalidad del territorio shuar.

El Estado ecuatoriano ha generado violencia con el fin de entregar el territorio al capital, pretendiendo despojar del espacio de vida y de reproducción de la cultura a una nacionalidad que ha enfrentado históricamente la colonización para el saqueo de sus minerales. En noviembre de 2016, el pueblo shuar dio una llamada de atención a la sociedad ecuatoriana tomándose el campamento minera de la empresa china en Panantza. El Estado generó más militarización del territorio con contingentes de cientos de militares y policías llegados de todo el país. El enfrentamiento que actualmente está viviendo la nacionalidad shuar y los cuerpos de represión del Estado debe cesar para dar paso a una paz con derechos. Mientras en los mapas de la nacionalidad shuar continúen superpuestos megaproyectos y concesiones mineras que pretenden colonizar, saquear y destruir los espacios de vida; mientras el despliegue sobre el espacio de la militarización y la violencia sea la única respuesta del Estado ante la oposición a estos proyectos del capital, la nacionalidad shuar no estará en paz.

Entrada Cartografía y Territorios, Documentos y Lecturas  
#Amazonía #shuar

< ATRÁS PUESTO

PRÓXIMO PUESTO >

DEJAR UNA CONTESTACION

COMENTARIO

TÍTULO\*

E-MAIL\*

PÁGINA WEB

**PUBLICAR COMENTARIO**

RECIBIR UN EMAIL CON LOS SIGUIENTES COMENTARIOS A ESTA ENTRADA.

RECIBIR UN EMAIL CON CADA NUEVA ENTRADA.

© 2016 COLECTIVO DE GEOGRAFÍA CRÍTICA DE ECUADOR  
TEMA DE ANDERS NORÉN





### POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

PARTE ELEVADO AL SEÑOR JEFE DEL DISTRITO DE POLICIA EUGENIO ESPEJO  
IDENTIFICACION GEOGRAFICA Y CRONOLOGICA

01 PROVINCIA	02 CANTÓN	03 DISTRITO.	04 ZONA	5 SUBZONA
PICHINCHA	QUITO	DISTRITO DE POLICIA EUGENIO ESPEJO	IÑAQUITO	IÑAQUITO 04
06 DIRECCION : AV. AMAZONAS Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA ( HOTEL MARRIOT )				
07 FECHA	08 HORA DEL INCIDENTE	09 HORA DE LLEGADA	10 HORA ELAB. PARTE	
19-09-2016	15H00		20H00	

11 EVENTO /INCIDENTE MARCAR	DESCRIPCION
DELITOS	
CONTRAVENCIONES	
OTROS	X PRESENCIA POLICIAL HOTEL MARRIOT

12 SOLICITA							
ECU-911		AUTORIDAD COMPETENTE		PERJUDICADO		POLICIA	X OTROS

#### CIRCUNSTANCIAS DE LEVANTO O DETENCION

Pongo en su conocimiento Mi Coronel que en el lugar y hora antes indicado, específicamente en la sala de eventos del Hotel Marriot, se realizó el encuentro de inversionistas mineros, en el cual se encontraba presente el señor Ministro Javier Córdova y siendo aproximadamente las 15:00 un grupo de ocho personas con tambores y pancartas donde expresaban el rechazo a la minería, queriendo ingresar al evento, manifestando que son protectores ambientalistas del grupo denominado Acción Ecológica, ante lo cual se les explico que era un evento privado y que no podían estar en el lugar, por lo que se retiraron sin causar ningún tipo de daño ni material ni personal.

El evento culmino a las 18:00, retirándose las personas del lugar sin ninguna novedad.

Cabe indicar que el presente parte policial no se lo realiza en el Parte Web por cuanto la Plataforma presenta error de funcionamiento.

Particular que pongo en su conocimiento Mi Coronel, para los fines consiguientes.

19 SEP 2016  
20H10

53 GRADO	54 FUNCIÓN	55 APELLIDOS Y NOMBRES	56 C.C.	57 FIRMA
MYR.	JEFE CIRCUITO IÑAQUITO	ESCOBAR TORRES MARIO RODRIGO	1713949822	

EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN EL ARCHIVO  
DEL DISTRITO DE POLICIA  
EUGENIO ESPEJO  
AL CUAL ME REMITO. EN  
CASO NECESARIO LO CERTIFICÓ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
POLICIA NACIONAL  
**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE DEL DISTRITO DE POLICIA  
EUGENIO ESPEJO**

**IDENTIFICACION GEOGRÁFICA Y CRONOLÓGICA**

01 PROVINCIA	02 CANTÓN	03 DISTRITO.	04 ZONA	5 SUBZONA
PICHINCHA	QUITO	DISTRITO DE POLICIA EUGENIO ESPEJO	IÑAQUITO	IÑAQUITO 05
06 DIRECCION : AV. DIEGO DE ALMAGRO Y CALLE ANTONIO NAVARRO ( EDIFICIO DEL CIESPAL )				
07 FECHA	08 HORA DEL INCIDENTE	09 HORA DE LLEGADA	10 HORA ELAB. PARTE	
30-11-2016	09H00	08H00	20H45	

11 EVENTO /INCIDENTE	DESCRIPCION
DELITOS	
CONTRAVENCIONES	
OTROS	X PRESENCIA POLICIAL EN LOS EXTERIORES DEL CIESPAL

**12 SOLICITA**

ECU-911	AUTORIDAD COMPETENTE	PERJUDICADO	POLICIA	X	OTROS
---------	-------------------------	-------------	---------	---	-------

**CIRCUNSTANCIAS DE LEVANTO O DETENCION**

Pongo en su conocimiento Mi Coronel que en el lugar y hora antes indicado, que el día 30 de noviembre de 2016 en el marco de la realización del Tercer Encuentro Latinoamericano Progresistas, se ubicaron frente al edificio del CIESPAL un grupo aproximado de ocho personas del Grupo Acción Ecológica, gritando consignas en contra del gobierno y la política minera, permaneciendo en el lugar hasta aproximadamente las 12:30, para posterior retirarse del lugar sin causar ninguna novedad.

Así mismo debo indicar que por encontrarnos con falla del servicio de internet en la UPC, se procede a realizar el Parte Policial en el presente formato.

Particular que me permito poner en su conocimiento Mi Coronel, para los fines pertinentes.

30 NOV 2016

9H00

53 GRADO	54 FUNCIÓN	55 APELLIDOS Y NOMBRES	56 C.C.	57 FIRMA
TNTE	JEFE CONTROL IÑAQUITO 5	MOLLOCANA LARA PAULO ALEJANDRO	1720244993	

EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN EL ARCHIVO  
DEL DISTRITO DE POLICIA  
EUGENIO ESPEJO  
AL CUAL ME REMITO. EN  
CASO NECESARIO LO CERTIFICARÉ



Text Size

buscar...

INICIO ¿QUIÉNES SOMOS? CONTÁCTENOS ENLACES

## #SOSAcciónEcológica

Seguimos en la defensa  
de la Naturaleza y los Derechos



acción  
ecológica  
30 años

Cartas de apoyo, documentos oficiales y más  
Ingresa, dále clic aquí

### Campañas

Inicio  
EDITORIALES  
Agua y Energía  
Bosques y Plantaciones  
Criminalización de defensoras  
Derechos de la naturaleza  
Desechos  
Deuda Ecológica  
Libre Comercio  
Minería  
Petróleo  
Salud y Ambiente  
Servicios Ambientales  
Soberanía Alimentaria  
Urbano

### Acción Ecológica opina...

#### Documentación importante respecto al posible cierre de Acción Ecológica

Acción Ecológica es una organización que por 30 años defiende la naturaleza y que además es parte integrante de la Federación Internacional de Derechos Humanos-FIDH, pues estamos convencidas de que solo deteniendo los territorios que sostienen la reproducción de la vida, se pueden garantizar los derechos humanos. A continuación ponemos a disposición de la opinión pública documentos relacionados con este caso

Leer más..

## BOLETÍN DE PRENSA. Proyecto minero chino genera convulsión en territorio Shuar en la Parroquia Panantza San Carlos, Morona Santiago

LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 22:29

Las comunidades indígenas shuar expulsadas a la fuerza de la zona en donde se pretende ejecutar el proyecto minero Panantza-San Carlos, en Morona Santiago, a cargo de la empresa minera china Explocobres SA, EXSA, decidieron este martes volver a su territorio ancestral.

En agosto de este mismo año, las comunidades shuar asentadas en la Parroquia Panantza-San Carlos, fueron desalojadas de manera violenta de su territorio, mediante operativos policiales y militares desproporcionados. El desalojo forzoso de la comunidad de Nankintz fue fruto del abuso de autoridad por parte del Intendente Provincial de Morona Santiago quien autorizó el desalojo sobre una área de 94 hectáreas. Esta expulsión se realiza sin razón legal, debido a que solamente 2 hectáreas eran las que habían sido otorgadas mediante sentencia a la empresa EXSA.



Este territorio entra en conflicto, en los años 90 a raíz de la adjudicación de tierras que se produce de manera irregular y sin inspección alguna por parte del extinto IERAC al señor Alvarado, que posteriormente procedería a vender a la empresa minera EXCA, en esos años, de capitales canadienses.

Desde entonces la población local ha estado sometida a continuas presiones, hostigamientos, amenazas, operativos militares y vulneración de derechos para que salgan de la zona en la cual mantenían el derecho de posesión para que pueda ser entregada a capitales chinos

El retorno y las acciones emprendidas por las comunidades este día martes, se encuentran insertas en un contexto de continua violación de derechos humanos y colectivos, de omisiones de garantía de derechos por parte del Estado ecuatoriano, tales como:

- El derecho a la consulta y convenios internacionales como el de la OIT y La Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas,
- El incumplimiento del mandato minero constatado por la propia Contraloría General del Estado,
- La falta de regulación de autoridades como el Ministerio del Medio Ambiente que otorgó licencias ambientales al proyecto minero Panantza-San Carlos. Estas licencias estaban basadas en un Estudio de Impacto Ambiental presentado 10 años atrás cuando estaba vigente otra

normativa constitucional, otra legislación minera y una legislación ambiental distinta a la actual.

La comunidad de Nankintz, ha acudido durante mucho tiempo a las instancias oficiales y legales como el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Minería o la Embajada China en Ecuador para intentar obtener una interlocución sobre este grave conflicto. Frente al silencio, maltrato y la ausencia de respuesta de estas instancias así como del Estado ecuatoriano, que debiera ser el encargado de garantizar el cumplimiento de derechos, la comunidad de Nankintz no ha tenido más opciones que acogerse al camino de la resistencia constitucionalmente reconocida para poder ejercer el derecho a vivir en sus territorios y defender sus fuentes de vida.

Exhortamos a instancias como la Defensoría del Pueblo, que ha mantenido silencio permanente frente a los desalojos forzosos ocurridos en Morona Santiago y Zamora Chinchipe, a pronunciarse en este grave acontecimiento originado por esta misma empresa china.

Hacemos un llamado a la sociedad civil y a la comunidad internacional para que estén vigilantes a las posibles consecuencias que puedan derivarse de una nueva agresión en la zona por parte de la fuerza pública ecuatoriana. Esta situación podría generar como resultado una confrontación violenta para los actores implicados en el conflicto y especialmente para el pueblo shuar, que ya ha vivido la impunidad de tres asesinatos por el conflicto minero en las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe.

CUENTO  
CHINO

ANÁLISIS DE LA ENCICLICA  
LAUDATO SI

13A ¿POR QUÉ NOS  
MOVILIZAMOS?

Fotografías: Edu León

Acción Ecológica Tel. (+593 2) 3211-103 / 3210-436 / 3211-246 - [informacion@accionecologica.org](mailto:informacion@accionecologica.org)



Text Size

buscar...

INICIO ¿QUIÉNES SOMOS? CONTACTENOS ENLACES

## #SOSAcciónEcológica

Defensoras y defensores de la Naturaleza y sus pueblos



acción ecológica

30 años

Cartas de apoyo, documentos oficiales y más.  
Ingresa, dále clic aquí

Acción Ecológica opina...

### Documentación importante respecto al posible cierre de Acción Ecológica

Acción Ecológica es una organización que por 30 años defiende la naturaleza y que además es parte integrante de la Federación Internacional de Derechos Humanos-FIDH, pues estamos convencidas de que solo defendiendo los territorios que sostienen la reproducción de la vida, se pueden garantizar los derechos humanos. A continuación ponemos a disposición de la opinión pública documentos relacionados con este caso.

Leer más...

### Campañas

Inicio  
EDITORIALES  
Aniversario  
Defensoras y defensores de la naturaleza  
#SOSAccionEcologica  
Agua y Energía  
Bosques y Plantaciones  
Criminalización de defensoras  
Derechos de la naturaleza  
Desechos  
Deuda Ecológica  
Libre Comercio  
Minería  
Petróleo  
Salud y Ambiente  
Servicios Ambientales  
Soberanía Alimentaria  
Urbano

### Sobre lo ocurrido en Morona-Santiago: Necesitamos un baño de paz y verdad con la naturaleza

DOMINGO 18 DE DICIEMBRE DE 2016 22:06

El gobierno de Rafael Correa empezó en el año 2007, con el caso Dayuma, dando una señal de intolerancia con los pueblos y con la naturaleza. Allí, los campesinos protestaban por los incumplimientos de la industria petrolera; industria que -bajo diferentes operadores- por años abusó de ellos, destruyó sus bases de sustento y destruyó los ecosistemas amazónicos.

Cuando se presentaron las protestas la empresa interpelada era Petroecuador, empresa nacional que poco tiempo después entraría en alianza con la transnacional Schlumberger para operar el campo Auca.

En ese momento, a propósito del caso Dayuma, las declaraciones de Correa incriminaban así: "[...] los ecologistas son extorsionadores, las comunidades no son las que protestan sino un grupo de terroristas, los ambientalistas románticos y los ecologistas infantiles son los que quieren desestabilizar el gobierno [...] Se acabó el anarquismo, todo el que se opone al desarrollo del país es un terrorista, no se dejen engañar, el gobierno está investigando quién está detrás de todo esto, el gobierno no dejará que se detengan las explotaciones petroleras y mineras...".

A las puertas de terminar su mandato, el Presidente deja otra muestra de intolerancia e irrespeto de los pueblos y a la naturaleza, esta vez en la Cordillera del Cóndor. El pueblo Shuar ha dicho que no quiere ver su territorio sagrado destruido y ha interpuesto todo tipo de recursos legales y administrativos para ser escuchado. La empresa que está en esta parte de su territorio es otra transnacional: la empresa china ExplorCobres S.A (EXSA).

En el último enlace ciudadano semanal, realizado el 17 de diciembre, esa vez el Presidente descalificó a los indígenas diciendo que: "... se trata ya de grupos paramilitares y semi delincuenciales...".

El nivel de conflicto es tan grave que hay un muerto y varios heridos. Analistas, dirigentes sociales y organizaciones de derechos humanos señalan que esta violencia es responsabilidad del Gobierno Nacional.

El dictamen de Estado de Excepción en Morona Santiago es una declaración de guerra contra el Pueblo Shuar. Se ha puesto en marcha una incursión militar nunca antes vista: tanques de guerra, helicópteros, camiones blindados, despliegue de miles de militares y policías. Los hogares de las familias del Cantón San Juan Bosco (Parroquias Santiago de Panantza y San Carlos de Limón) están siendo allanados violentamente. Varios indígenas y campesinos han sido apresados y los están mostrando como asesinos, omitiendo la presunción de inocencia como un derecho humano. Además, el Ministerio del Interior ha anunciado una recompensa de 50 mil dólares, pudiendo desencadenarse una ola de señalamientos entre la gente local.

Los ecuatorianos y ecuatorianas apostamos por la paz en armonía con la naturaleza. Pero para alcanzar la paz, y que sea duradera, requerimos un baño de verdad. Necesitamos conocer ¿qué ha pasado en la Cordillera del Cóndor y en tantos otros territorios en donde se han impuesto proyectos mineros y de otra índole?

Sabemos que en la Cordillera del Cóndor, de acuerdo la Contraloría General del Estado, se cambiaron los límites de la reserva Refugio de Vida Silvestre el Zarza a pedido de la empresa minera Aurelian, para dar paso al proyecto minero Fruta del Norte. Así también, en el 2008 se eliminó la Reserva Nacional a los bosques del Sur ecuatoriano, para abrir la ruta a la minería. Por eso no llama la atención que la ministra del Ambiente de aquel entonces, hoy como asambleísta, justifique y defienda que en el COA – Código Orgánico Ambiental- el Ministerio del Ambiente tenga la facultad de eliminar áreas protegidas (Art. 37).

En el área de la Cordillera del Cóndor se ignoró la consulta previa a los pueblos indígenas y se impuso a rajatabla el primer proyecto para minería a cielo abierto, a pesar de que la Constitución propone construir el Sumak Kawsay que es, por condición, en armonía con la Naturaleza. Se omitió la aplicación del Mandato Minero que fue resolución de la Asamblea Nacional Constituyente y prohibía actividades como el proyecto Mirador, por afectar las fuentes de agua y por acaparar territorios para la minería. A pesar del reconocimiento de derechos para la Naturaleza ya hay afectaciones dramáticas: empiezan a drenarse lodos de color amarillo hacia los ríos, hay muertes de peces y aparecen problemas digestivos y de la piel sobre todo en niños que viven en la zona.

Durante el gobierno de Rafael Correa el pueblo Shuar se ha llenado de luto. En 2009, cuando mataron al maestro shuar Bosco Wisum se

CUENTO CHINO

ANÁLISIS DE LA ENCÍCLICA LAUDATO SI

¿POR QUÉ NOS MOVILIZAMOS?

investigó a los indígenas y se condenó a 12 años a los dirigentes de la Federación Shuar, es decir a sus mismos compañeros de lucha. La muerte del indígena Fredy Taish en 2013, en un operativo de las fuerzas armadas en la zona aledaña al Proyecto Mirador, continúa en la impunidad

A inicios de diciembre de 2014, también en la Cordillera del Cóndor, se encontró asesinado al líder opuesto a la minería, y destacado dirigente social, José Tendetza. El cuerpo de José apareció atado con una soga en el Río Zamora, sin embargo se ordenó enterrar su cuerpo sin estudiar a fondo la causa de su muerte. Fue insólito que, días después de aparecer el cuerpo sin vida, la fiscalía ordenara allanar la propia casa de José Tendetza. En este allanamiento -en el que participó personal de la empresa Ecuacorriente (ECSA)-, la policía insistió en la entrega de documentos relacionados con las denuncias contra esta empresa minera que José Tendetza guardaba. Se investigó a la familia y a los vecinos pero no a la empresa minera. La respuesta del Estado fue muy distinta a la actual.

En el Cóndor también se ha agredido a mujeres que fueron desalojadas con sus niños en brazos y ahora enfrentan detenciones arbitrarias

Se requiere una Comisión de la Verdad para la Cordillera del Cóndor y para que aclare las agresiones a la naturaleza y a los pueblos en nuestro país. Los ecuatorianos y ecuatorianas no queremos -ni debemos- renunciar a una paz duradera para lo cual necesitamos esclarecer las irregularidades, los incumplimientos a derechos y el desvío de poder.

#### ACCIÓN ECOLÓGICA

Quito, 18 de diciembre de 2016

#### FUENTES:

- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Informe de Contraloría (Examen Especial del Control Ambiental a la Viabilidad Técnica del Proyecto Minero Fruta del Norte en la Provincia de Zamora Chinchipe a Cargo de las Entidades Relacionadas y a la Agencia de Regulación y Control Minero). DAPYA-0018-2016, Págs 37, <http://www.contraloria.gob.ec/pdf.asp?nombredocumento=42513>
- MINISTERIO DEL AMBIENTE. Acuerdo Ministerial 010 que deja sin efecto el acuerdo que declaraba Reserva Nacional a los bosques estatales y privados del Sur ecuatoriano. 8 de febrero de 2008. RO 317. 16 de abril de 2008.
- PADH-UASB. DEVELANDO EL DESENCANTO. Informe sobre derechos humanos Ecuador 2010. Anexo A. ¿A quiénes y cómo criminaliza el gobierno? Declaraciones del Presidente de la República. Martes, 4 de diciembre de 2007. Pág. 243. <http://docplayer.es/16904093-Develando-el-desencanto-informe-sobre-derechos-humanos-ecuador-2010-version-ampliada.html>
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Enlace Ciudadano No. 505. 17 de diciembre de 2016. Quito. <https://www.youtube.com/watch?v=miAQAKNT3rE>
- Sacher, W. et.al. Entretelones de la Megaminería en Ecuador. Informe de visita de campo. Zona del megaproyecto minero Mirador, parroquia de Tundayme, cantón El Pangui, provincia de Zamora-Chinchipe, Ecuador. Una publicación de Acción Ecológica y del Instituto Superior de Investigación y Posgrado (ISIP)UCE. Quito, septiembre de 2015. <http://www.accionecologica.org/component/content/article/1865-entretelones-de-la-megamineria-en-ecuador>

Acción Ecológica Tel: (+593 2) 3211-103 / 3210-436 / 3211-246 - [informacion@accionecologica.org](mailto:informacion@accionecologica.org)

Text Size

buscar...

INICIO ¿QUIÉNES SOMOS? CONTÁCTENOS ENLACES

## #SOSAcciónEcológica

Seguimos en la defensa  
de la biodiversidad y sus derechosaccion  
ecológica  
30 añosCartas de apoyo, documentos oficiales y más  
Ingresa, dále clic aquí

## Acción Ecológica opina...

Acción Ecológica es una organización que por 30 años defiende la naturaleza y que además es parte integrante de la Federación Internacional de Derechos Humanos-FIDH, pues estamos convencidas de que solo defendiendo los territorios que sostienen la reproducción de la vida, se pueden garantizar los derechos humanos. A continuación ponemos a disposición de la opinión pública documentos relacionados con este caso.

Leer más

MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 11:21

En estos días se está realizando en Quito un encuentro internacional con la participación de más de 200 inversionistas mineros. El "Encuentro Minero Ecuador 2016", organizado por la Cámara de Minería del Ecuador, en coordinación con el Ministerio de Minería y la Empresa Nacional Minera del Ecuador obedece al Festín Minero instalado en el país.

A la crisis mundial que ha experimentado este sector en estos últimos años se suma el elevado costo de las operaciones mineras y la oposición creciente de las comunidades locales, pero a pesar de esta crisis, la presión sobre los territorios no se ha detenido, todo lo contrario, la industria minera se está sometiendo a una metamorfosis con la que quiere aventajarse. En su afán de expandirse se aprovecha de la crisis para buscar la complicidad de los gobiernos, obteniendo mayores facilidades, logrando con efectividad la mayor flexibilización de las normas ambientales, sociales, laborales.

La imposición de la minería en Ecuador, especialmente durante este gobierno, ya ha dejado irreversibles impactos en las comunidades, así como impactos ambientales donde opera. La larga lista de ejemplos evidencia la situación: lo ocurrido alrededor del proyecto Mirador, los derrumbes y contaminación sobre las microcuencas de las cascadas de Íntag, los desalojos efectuados en Tundayme y Nankintz, los procesos de criminalización ocurridos con los juicios y la prisión del presidente de Junín en Íntag, la detención de tres líderes de Kimsacocha, sentencias a indígenas por ejercer el derecho a la protesta como la del presidente del Pueblo Shuar de Bomboiza, los asesinatos del Profesor Bosco Wisun, del joven Fredy Taish y del líder antiminerero José Tendetza - asesinatos en los que el patrón establecido es culpabilizar a los propios indígenas-, la militarización de los territorios para imponer proyectos a la fuerza como en Íntag, Tundayme, Panantza y Nankintz, entre otros. Estas son fuertes huellas de las atrocidades cometidas.

Sobre la reactivación de los 5 proyectos estratégicos que el gobierno de turno promociona se puede decir mucho, pero aquí "para muestra un botón"

**Proyecto Fruta del Norte** El Informe de Contraloría General del Estado realizado entre el 1 de enero de 2009 al 12 de mayo de 2015 y entregado en los primeros meses del 2016, corrobora graves ilegalidades por ejemplo que "de las 36 concesiones mineras pertenecientes al Proyecto Minero Fruta del Norte, únicamente 9 cuentan con licencia ambiental, 26 no han obtenido el documento indispensable para su funcionamiento y 1 se trata de un aprovechamiento de materiales de construcción" (1). A pesar de esto, la empresa minera Lundin recibió permiso para la exploración y más recientemente (julio del 2016) permiso del gobierno para pasar de la fase de exploración a la de explotación.

En la documentación base para la emisión del Acuerdo Ministerial que reforma los límites del Área Protegida de Refugio de Vida Silvestre El Zarza, se encuentran comunicaciones de empresas mineras privadas pidiendo la modificación de estas. El Informe de Contraloría afirma que esta área protegida, vinculada al Proyecto Fruta del Norte, "se modificó sin el debido sustento técnico ni legal [...] de lo que se deduce, que la Directora Nacional de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente en consenso con las empresas privadas que tienen concesiones mineras, realizaron esta modificación en el área protegida y no en las áreas de concesiones mineras de las que estas empresas son propietarias" (2).

**Proyecto Mirador** "Existe afectaciones directas a la calidad de las aguas superficiales de los ríos, en particular el incremento de materiales en suspensión. Los ríos, que antes eran de aguas rojizas pero sin contaminación, ahora drenan lodos de color amarillo. Esta contaminación habría provocado la muerte de peces, limitado la posibilidad de alimentarse del río, desarrollar actividades de esparcimiento, diversión y en ciertos casos, causado enfermedades de la piel y vías digestivas" (3).

El Estado ecuatoriano incumplió con su obligación de extinguir las concesiones mineras que se encuentran en las causales establecidas en el Mandato Constitucional Minero y evitar seguir despojando a familias y comunidades enteras de sus tierras y sus hogares (4).

**Proyecto Panantza San Carlos** Se ha violado el derecho a la consulta, consagrada en la Constitución Ecuatoriana, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En el año 2011, el Ministerio del Ambiente otorgó licencia ambiental al proyecto Panantza-San Carlos en base a un estudio de impacto ambiental presentado diez años antes, cuando estaba vigente otra legislación minera, incluyendo distinta legislación ambiental (5).

**El Proyecto Loma Larga** Los estudios técnicos realizados sobre el proyecto Loma Larga, también conocido como Kimsacocha, de la empresa canadiense INV Metals que cuenta con capitales de la canadiense IAMGOLD, mencionan que "el bombeo diario de millones de litros de agua para secar la mina subterránea y facilitar su operación podría contribuir a la pérdida de aguas superficiales y resultar en otra fuente de contaminación. El altísimo contenido de arsénico en la roca de la zona muy probablemente será liberado, representando un enorme riesgo a la salud de los pueblos y del ganado lechero aguas abajo. Se encuentra además una alta probabilidad de que la actividad minera en esta zona estimule un proceso crónico de drenaje ácido que lixiviaría metales pesados de la roca expuesta por décadas -sino siglos- como otra fuente de contaminación de la zona que podría perdurar mucho más tiempo que la poca duración de la mina" (6).

**CUENTO CHINO**ANÁLISIS DE LA ENCICLICA  
LAUDATO SI13A ¿POR QUÉ NOS  
MOVILIZAMOS?



El Proyecto Río Blanco. El proyecto Río Blanco de la empresa china Junetfield es un proyecto minero subterráneo relativamente pequeño con una economía altamente sensible y una vida de la mina corta. La información económica y ambiental provista no está actualizada. Los impactos, particularmente en relación al drenaje ácido, descargas de arsénico de las operaciones mineras y de las características de la mina después de la recuperación, han sido subestimados y no han sido identificados o "tratados adecuadamente" (7). El informe pericial de Kuipers sobre los proyectos Loma Larga y Río Blanco concluye que "debido a la poca viabilidad financiera de ambas minas, y la falta de supervisión establecida en cuanto al cumplimiento de regulaciones, junto a la clara presencia de características prevalentes de drenaje ácido y lixiviación de metales, estas minas no deberían ser desarrolladas".

Así las cosas, hay una irresponsable provocación abierta para la generación de un estado de convulsión y de violencia en el país. El gobierno no valora las consecuencias que tiene la minería a escala y ha decidido actuar a favor de las empresas mineras en medio de su desprestigio por su conocida acción de contaminación y violación de derechos humanos y de la naturaleza. Como en tiempos neoliberales, el gobierno de Alianza País continúa apostándole al crecimiento empobrecedor, al despojo, al endeudamiento externo, a la extinción de la riqueza natural y a la inevitable violación de los derechos de los pueblos.

Con esta cita internacional del sector minero en Quito, el gobierno busca generar una imagen de minería responsable, pero no lo podrá hacer puesto que los caminos de la resistencia están en alerta máxima.

Por este motivo levantamos la voz para decir:

**¡NO QUEREMOS INVERSIÓN SI ES PARA LA DESTRUCCIÓN!**

**ACCIÓN ECOLÓGICA**

20 de septiembre de 2016

#### REFERENCIAS

(1) Contraloría General del Estado. Informe de Contraloría (Examen Especial del Control Ambiental a la Viabilidad Técnica del Proyecto Minero Fruta del Norte en la Provincia de Zamora Chinchipe a Cargo de las Entidades Relacionadas y a la Agencia de Regulación y Control Minero). DAPyA-0018-2016. Pág. 37.

Se puede ver aquí:

(2) Informe de Contraloría. Pág. 67.

(3) ACCIÓN ECOLÓGICA & ISIP. "Entre Telones de la Megaminería en el Ecuador". Septiembre 2015. Pág. 33. Se puede leer el informe completo aquí:

(4) Informe sobre desalojos forzosos realizados por el Estado ecuatoriano y la empresa minera china Ecuacorriente (ECSA) en la Cordillera del Cóndor, Parroquia Tundayme. Diciembre 2015. Ver:

(5) Como consta en la Acción de Protección interpuesta por Luis Venancio Ayui y otros, el 10 de junio de 2015, en contra del Ministerio del Ambiente.

(6) Kuipers, James. Informe pericial sobre los proyectos Loma Larga y Río Blanco, provincia de Azuay, Ecuador. Pág. 3.

(7) "Informe Kuipers". Pág. 38.

Más información:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1) ACCIÓN DE PERSONAL  
No. 03279  
FECHA 16 NOV 2016

2) RESOLUCIÓN  ACUERDO  DECRETO



3) APELLIDOS: TORRES SALDAÑA NOMBRES: DIEGO JOSE

4) CEDULA DE CIUDADANIA 0102649340 5) RIGE A PARTIR DE: 16 NOV 2016

6) EXPLICACIÓN  
SUBROGAR LAS FUNCIONES DE VICEMINISTRO DE SEGURIDAD INTERNA, A FAVOR DEL DR. DIEGO JOSE TORRES SALDAÑA, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y MIENTRAS DURE EL ENCARGO DEL AB. DIEGO FUENTES ACOSTA, COMO MINISTRO DEL INTERIOR.

BASE LEGAL: ART. 126 DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO - LOSEP Y 270 DEL REGLAMENTO

ANTECEDENTE:

REF. DISPOSICION SUPERIOR

7) SITUACIÓN ACTUAL	8) SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA	PROCESO: VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA
SUBPROCESO:	SUBPROCESO:
LUGAR DE TRABAJO: QUITO	LUGAR DE TRABAJO: QUITO
PUESTO: COORDINADOR GENERAL	PUESTO: VICEMINISTRO DE SEGURIDAD INTERNA
REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA : 3.798,00 USD	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA : 5.009,00 USD
NUMERO DE PARTIDA: 20160509999000010000000100051170000100000000-220	NUMERO DE PARTIDA: 201605099990000910000000100051170000100000000-205

9) ACTA FINAL DEL CONCURSO	10)
FECHA: No.	Lic. Nathalia Bolaños Mejía DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

11) POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR  
  
Ab. Diego Fuentes Acosta  
MINISTRO DEL INTERIOR, ENC.

12) REGISTRADO POR:	13)
RESPONSABLE DE REGISTRO	No. 03279 FECHA: 16 NOV 2016

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Beatriz Villarreal Medina	Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de este Ministerio al cual he remitido en caso necesario. Quito a, 23 NOV 2016


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN


 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: **010264934-0**

CATEGORÍA: CIDADADANA  
 NOMBRE: TORRES SALDAÑA DIEGO JOSÉ  
 UBICACIÓN DEL NACIMIENTO: AZUAY  
 CUENCA HURTHACAPAC  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-11-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 CONDICIÓN: CASADO  
 PAULA VIOLETA NAVAS MOREIRA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: DOCTOR - LEYES

EFECTUOS Y MIEMBROS DEL PREGO:  
 TORRES DIEGO BERGOND  
 EFECTUOS Y MIEMBROS DE LA MADRE:  
 SALDAÑA ELSA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
 QUITO  
 2015-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2025-10-28




E23393222

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**022**  
 CÉRTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**022 - 0049** **0102649340**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TORRES SALDAÑA DIEGO JOSE**



AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELLAVISTA	0
CUENCA	BARROQUIA	0
CANTON	ZONA	

  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 FORO DE ABOGADOS



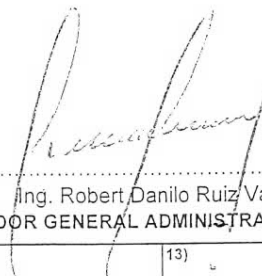
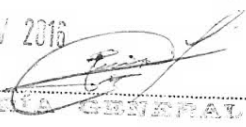

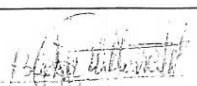
**DR. MS. DIEGO JOSÉ TORRES SALDAÑA**

Matrícula No: 17-2005-136  
 Cédula No: 0102649340  
 Fecha de inscripción: 05/11/2010  
 Matrícula anterior: 2620  
 Tipo de sangre: O+



  
 Firma



 REPÚBLICA DEL ECUADOR	1) ACCIÓN DE PERSONAL No. 03301 FECHA: 16 NOV 2016 2) RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/> ACUERDO <input checked="" type="checkbox"/> DECRETO <input type="checkbox"/>	 Ministerio del Interior
3) APELLIDOS: ULLAURI ENRIQUEZ NOMBRES: SANDRA CRISTINA		
4) CEDULA DE CIUDADANIA 1711433027		5) RIGE A PARTIR DE : 16/11/2016
6) EXPLICACIÓN  SUBROGAR LAS FUNCIONES DE COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, A FAVOR DE LA DRA. SANDRA CRISTINA ULLAURI ENRIQUEZ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y MIENTRAS DURE LA SUBROGACIÓN DEL DR. DIEGO JOSE TORRES SALDAÑA, COMO VICEMINISTRO DEL INTERIOR.  BASE LEGAL: ART. 126 DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO - LOSEP Y 270 DEL REGLAMENTO  ANTECEDENTE:  DELEGACION: ACUERDO MINISTERIAL No. 2981-A DEL 11 DE OCTUBRE DE 2012  REF. DISPOSICION SUPERIOR		
7) SITUACIÓN ACTUAL  PROCESO: COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA SUBPROCESO: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CAMBIO Y CULTURA ORGANIZACIONAL LUGAR DE TRABAJO: QUITO PUESTO: DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA : 2.368,00 USD NUMERO DE PARTIDA: 201605099990000010000000100051170000100000000-1925	8) SITUACIÓN PROPUESTA  PROCESO: COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA SUBPROCESO: LUGAR DE TRABAJO: QUITO PUESTO: COORDINADORA GENERAL REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA : 3.798,00 USD NUMERO DE PARTIDA: 201605099990000010000000100051170000100000000-220	
9) ACTA FINAL DEL CONCURSO  FECHA: No.	10)  Lic. Nathalia Bolaños Mejía DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
11) POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; Y, EL MINISTRO DEL INTERIOR   Ing. Robert Danilo Ruiz Valdez COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO   Lic. Nathalia Bolaños Mejía DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO  Certificado que el presente documento es del copia del original que reposa en el archivo de Talento Humano de este Ministerio al cual me remito en caso necesario. Quito a, 22 NOV 2016		
12) REGISTRADO POR:   RESPONSABLE DE REGISTRO	13) No. 03301 FECHA: 16 NOV 2016	
ELABORADO POR: Beatriz Villarreal Medina	REVISADO POR: 	

No. 2345

José Serrano Salgado  
MINISTRO DEL INTERIOR

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el Art. 4 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los principios y sistemas reguladores de los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva son los de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, bajo los sistemas de descentralización administrativa, siendo las máximas autoridades de cada órgano y entidad los responsables de la aplicación de estos principios;

**Que**, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que las atribuciones y competencias propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o Decreto.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- Delegar** al Coordinador (a) General de Asesoría Jurídica y al Director (a) Jurídico del Ministerio del Interior, para que de manera independiente y las circunstancias lo amerite, ejerzan las siguientes facultades:

Intervenga a nombre y representación del Ministerio del Interior, personalmente o con el patrocinio de un profesional del Derecho, en todas las causas constitucionales, judiciales o administrativas que sea parte esta Secretaría de Estado, ya sea como actor, demandado o tercerista. Por lo tanto, podrá suscribir, presentar y contestar demandas en juicios penales, civiles, administrativos, tributarios, laborales, de tránsito, inquilinato, acciones de protección, habeas data, acciones de inconstitucionalidad, etc., en todas sus instancias, quedando facultados para iniciar juicios, continuarlos, impulsarlos, presentar o impugnar pruebas, interponer recursos, sin limitación alguna, hasta su conclusión.

**Art. 2.-** La Coordinador (a) General de Asesoría Jurídica y el Director (a) Jurídico, informarán al Ministro del Interior por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación.

**Art. 3.-** Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 1967, de 20 de mayo de 2011


**Art. 4.-** El presente Acuerdo póngase en conocimiento de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, el mismo tendrá vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a

3 OCT 2011

  
José Serrano Salgado  
MINISTRO DEL INTERIOR

[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)

  
Ministerio  
del Interior  
Certifico que el anterior documento es  
una copia fiel del original que reposa en el  
archivo de la Dirección de Secretaría  
del Estado y de este sistema al cual me  
referiré en caso necesario.

27 DIC 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



1711433027

CECUBIA

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ULLAURI ENRIQUEZ  
SANDRA CRISTINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAB-ELIAS  
FECHA DE NACIMIENTO (YY-MM-DD)  
2011-08-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
MILTON ORLANDO  
ENRIQUEZ H

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN Y CATEGORÍA  
EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ULLAURI MANUEL JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ENRIQUEZ AVONNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-30

A333341222



0000518710

SECRETARÍA GENERAL

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 2017



046

046-0147 1711433027  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ULLAURI ENRIQUEZ SANDRA CRISTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTON	PARRQUIA	2
	ZONA	

*[Signature]*  
(\*) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

Abogado

ROMERO GARCIA CARLO ALEJANDRO

CÉDULA: 1713212973  
AFILIACIÓN: 2011/03/16  
EMISIÓN: 2016/01/05  
VENCE: 2016/12/31

13298

FIRMA